**INFORME SECRETARIAL**: Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día de hoy, diligencia que no pudo realizarse en razón a que el juzgado se encontraba en otra diligencia, dentro de la radicación 2020-020. Rad 2020-00418 00. Sírvase proveer.

ADRIANA MARÍA MERCADO RODRÍGUEZ

Adriana Hocado P.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30PM) DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).** 

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 016 de Fecha 28-02-2022
Adriana María Mercado Rodríguez
Secretaria

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## VANESSA PRIETO RAMÍREZ Juez

drs

## Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b180026bf9bb2cb48138aa19b0457ec9d725916a4c5c2ff963e9cf0bafa4635

Documento generado en 28/02/2022 06:52:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica